

DECRETO \$3 0 0 1 PADRE LAS CASAS, 17 AGO. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda №854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9º y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1–3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) №1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio Nº 3,502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria Nº 133 de fecha 14 de Agosto de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal.

EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

| PRESUPUESTO DE INGI | RESOS | |
|---------------------|-------------------------------|------------|
| CODIGO | DENOMINACION | <u>M\$</u> |
| 05 03 | De Otras Entidades Públicas | 33.066 |
| 05 03 003 002 | Otros Aportes | 33.066 |
| | TOTAL | 33.066 |
| PRESUPUESTO DE GAS | STOS | |
| CODIGO | DENOMINACIÓN | |
| 21 01 | Personal de Planta | 918 |
| 21 01 001 009 999 | Otras Asignaciones Especiales | 918 |
| 21 02 | Personal a Contrata | 8.863 |
| 21 02 001 001 | Sueldos Base | 8.301 |
| 21 02 001 002 | Asignación de Antigüedad | 275 |
| 24 02 004 004 002 | Complemente de Zona | 400 |

3 21 02 001 004 003 Complemento de Zona 122 21 02 001 030 001 Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley Nº 19.070 165 21 03 Otras remuneraciones 5.108 21 03 004 001 Sueldos: 4.539 21 03 004 002 Aportes del Empleador 488 21 03 004 003 Remuneraciones Variables 79 22 01 Alimentos y Bebidas 200 22 01 001 Para Personas 200 22 02 Țextiles, Vestuario y Calzado 4.131 22 02 002 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas Materiales de Uso O Consumo 4.131 22 04 10.712 22 04 001 Materiales de Oficina 2.650 22 04 002 Textos y Otros Materiales de Enseñanza. 3.895 22 04 009 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales 3.317 22 04 012 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos 850 22 11 Servicios Técnicos y Profesionales 2.210 22 11 002 Cursos de Capacitación 2.210 24 01 008 Premios y Otros 300 29 04 Mobiliarios y Otros 150 29 05 Máquinas y Equipos 476 29 05 001 Máquinas y Equipos de Oficina 47B

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE SECRETARIO

TÓTAL

LORENA PALAVECINOS TAPIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

⊊FΩB. stribución:

erio de Hacienda

Departamento de Educación Municipal Secretaría Municipal (Transparencia)

SECPLA

Oficina de Partes **イ**イႷみらみ

JUAN EDUÁRDO DELGADO C tέRO

33,066

ALCALDE